



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 12 de julio del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 094-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 01 de julio del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N°183-2020-CU, Callao, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprueba el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°019-2022- CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se ratifica la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°015-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 10 de febrero del 2022, donde el Consejo de Facultad aprueba la designación como Coordinador del Ciclo de Actualización (CAP) 2022-II al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga y aprueba el Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 034-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 27 de abril del 2022, se resuelve aprobar el cronograma de actividades, presupuesto, horario y designar docentes responsables del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; teniendo como inicio de clases el 07 de mayo del 2022.

Que, mediante Oficio N° 002-2022-CAP 2022-II-FCA/UNAC, de fecha 04 de mayo del 2022, el Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2022-II, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite Reprogramación del Cronograma de Actividades del Ciclo de Actualización Profesional 2022-II, que tenía como inicio de clases el día 07 de mayo del 2022, sin embargo; por el motivo de que a un grupo de egresados pre inscritos recién se les entregará su Diploma del Grado de Bachiller el día 13 de mayo del presente año, solicita la reprogramación del cronograma de actividades con inicio de clases el 23 de mayo del 2022.

Que, según Oficio N° 537-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 16 de mayo del 2022, se solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, absuelva la Consulta Legal formulada mediante OFICIO N° 039- 2022-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL, por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FCA, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, si es procedente la inscripción de la Srta. SALCEDO ARANDA LUCY MARISOL con Código 052153C, en el Ciclo de Actualización Profesional 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas a cargo del Coordinador Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, considerando que la indicada Señorita no registra matrícula en el Semestre Académico 2014-A.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, mediante Proveído N° 343-2022-OAJ, de fecha 30 de mayo del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, observa que la petición mediante Oficios N° 537-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL y 039-2022-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL, no tiene autorización del Despacho Rectoral, por lo que se DERIVA a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL para que por su intermedio el Despacho de la señora Rectora de nuestra Casa Superior de Estudios AUTORICE la absolución de la consulta.

Que, según PROVEÍDO N° 4685-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 31 de mayo del 2022, el Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, deriva el expediente N° 2007852 a la SECRETARÍA DEL RECTORADO, para oficiar a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA autorizando emitir la opinión legal solicitada.

Que, según Oficio N° 1053-2022-R/UNAC, de fecha 01 de junio, la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, Dra. Arcelia Rojas Salazar, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, emitir un Informe Legal si es procedente la inscripción de la señorita SALCEDO ARANDA LUCY MARISOL con código N° 052153C, en el Ciclo de Actualización 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas a cargo del Coordinador Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, considerando que la citada señorita no registra matrícula en el semestre académico 2014-A.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 592-2022-OAJ, de fecha 24 de junio del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, concluye que estando a la normatividad expuesta, y en consideración que la señorita SALCEDO ARANDA LUCY MARISOL no se encontraba matriculada como estudiante a la entrada en vigencia de la actual ley universitaria, tenemos que no se encuentra exonerada de lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 30220, por lo que al ser de aplicación al presente, no resulta procedente su inscripción en el CAP 2022 II de la Facultad de Ciencias Administrativas al no haber estado matriculada en el Semestre 2014 -A. Por lo que, se devuelven los actuados vía la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL a la Facultad de Ciencias Administrativas para proseguir con el trámite que corresponda.

Que, según PROVEÍDO N° 6276-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 28 de junio del 2022, el Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, por disposición de la Señora Rectora, deriva el INFORME LEGAL N° 592-2022-OAJ al DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, en atención a la solicitud de consulta legal.

Que, mediante OFICIO N° 001- B-CGT-2022-II- FCA/UNAC, de fecha 01 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FCA, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, remite la relación de bachilleres admitidos y no admitidos para participar en el Ciclo de Actualización Profesional 2022-II.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decano N° 094-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 01 de julio del 2022, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** la **REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	FECHA
AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN	Hasta el 12-06-22
INICIO DE CLASES	04-07-2022
ASIGNATURAS BÁSICAS	Del 04-07-22 al 02-08-22
ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS	Del 06-08-22 al 28-08-22
ENTREGA DE LA SEGUNDA CARPETA PARA RENDIR EXAMEN FINAL	Del 01-09-22 al 09-09-22
DICTAMEN DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS – FCA	Del 12-09-22 al 16-09-22
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR POR EL CONSEJO DE FACULTAD	20-09-22
EVALUACIÓN DE ASIGNATURA COMPLEMENTARIAS	22-09-22
EVALUACIÓN DE ASIGNATURA BÁSICAS	24-09-22
PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL COORDINADOR 2022-II	30-09-22



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2022-II.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO